RESOLUCION DE ALCALDIA No.147-2015-MDP

Pocollay, 19 de Agosto del 2015.

VISTO:

La Solicitud de fecha 21 de Julio del 2015, presentado por los pretendientes ***Don: AURELIO, PERCA CHOQUEHUANCA*** *y* ***Doña: ENMA, PERCA CONDORI*** *, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.*

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 28 de Julio del 2015, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes* ***Don: AURELIO, PERCA CHOQUEHUANCA*** *y* ***Doña: ENMA, PERCA CONDORI,*** *fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 29 de Agosto del 2015, a las 13:00 horas.*

Artículo Segundo.- *DELEGUESE, la función de la celebración matrimonial a la Srta. Eulogia Manuela Calderón Castro, Jefe de la Oficina de Registro Civil de ésta Municipalidad y ejecute las funciones inherentes a su cargo, conforme al Expediente de fecha 21 de Julio del 2015, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.*

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas

ALCALDE

LRLV/ECC.
C.c.
R.Civil
OAJ.
S.G.
Archivo.